



CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

RESOLUCION 418/2019 MINISTERIO DE SALUD

Residencia de Tocoginecología.
Del: 18/02/2019; Boletín Oficial 27/03/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 40.997 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y el Expediente Electrónico N° 4718746/MGEYA-DGDIYDP/2019, y

CONSIDERANDO:

Que las Residencias del Equipo de Salud y de Apoyo al Equipo de Salud constituyen sistemas remunerados de capacitación de postgrado a tiempo completo, con actividad asistencial programada y supervisada, tendiente a incorporar a todos los profesionales del área de la salud, con el objetivo de formar en el ámbito intra y extra hospitalario un recurso humano capacitado en beneficio de la comunidad;

Que se han elaborado cada uno de los Programas para las diversas Residencias, en pos del accionar de los futuros especialistas para intervenir en la complejidad y en la interdisciplina de acuerdo a las demandas del Sistema de Salud;

Que el programa de formación de la Residencia de Tocoginecología prevé la rotación de los residentes como parte de su formación;

Que la Dirección General de Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional, luego de evaluar la capacidad formadora de los profesionales, la planta física y las actividades desarrolladas por los distintos efectores, propicia que entre las rotaciones de residentes de Tocoginecología se incluya al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá;

Que la Ordenanza N° 40.997 artículo 23 inciso f (texto consolidado por Ley N° 6.017) establece que los efectores que no cuenten con sede de residencia pero que reciben residentes rotantes que cumplen rotaciones obligatorias como parte de su formación podrán proponer la designación de un instructor como responsable de dicha formación;

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Tocoginecología, el cual cumplirá sus funciones en el efector previamente mencionado, a fin de garantizar el diseño y puesta en funcionamiento de una rotación de calidad en dicha especialidad.

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE

Artículo 1°.- Selecciónase al Hospital Materno Infantil Ramón Sardá, como sede para las rotaciones de los residentes de la Residencia de Tocoginecología.

Art. 2°.- Autorízase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional a tramitar la contratación de un (1) instructor de residentes para la Residencia de Tocoginecología en el efector indicado en el Artículo 1°.

Art. 3°.- Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Docencia, Investigación y Desarrollo Profesional y a la Dirección General de Administración y Liquidación de Haberes del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cumplido, archívese.

Bou Pérez

